

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3172.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el 40% de los Fondos provenientes de la recaudación por el servicio de cobro de Tasa de Publicidad y Propaganda, para la creación de un fondo especial denominado "COLON, GAS PARA TODOS".-----

ARTICULO 2º: El Fondo tendrá por objeto la ampliación de la red de gas, como así también el otorgamiento de préstamos a los vecinos cuya condición social así lo justifique.---

ARTICULO 3º: Teniendo en cuenta el proyecto de ampliación de red de gas presentado por el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa Eléctrica de Colon se observa que el mismo llegara hasta calle 55 (de una sola mano) desde calle 9 a Bvard. 17, debiendo extenderse hasta calle 58 inclusive. Tendrán prioridad para la ejecución de las obras los barrios más carenciados, estando sujeto ello a la factibilidad técnica que otorgue la empresa Litoral Gas.

ARTICULO 4º: En forma bimestral se elevara al HCD un informe sobre las obras realizadas, proyectadas, detalle de recaudación y gastos para ese periodo.-----

ARTICULO 5º: El rubro 12.2.04.02 Publicidad y Propaganda afectado por la Ordenanza 2956/10 -norma que por la presente se deroga- seguirá abierta y vigente a los efectos de dar cumplimiento a lo instituido por el Artículo 1º.-----

ARTICULO 6º: El recupero de los fondos destinados a este fin, serán afectados para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la presente. Créase, por tanto, el rubro 34.4.01.04 Reembolso préstamo Obra de Gas afectada COLON GAS PARA TODOS.-----

ARTICULO 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos recaudados durante el ejercicio 2012 en el rubro 34.4.01.03 "Reembolso préstamo Obra de Gas - de Libre Disponibilidad" los cuales serán transferidos al rubro 34.4.01.04 "Reembolso Préstamos Obra de Gas - Afectada Gas Para Todos", los cuales serán destinados a los fines establecidos en el Art. 2º.-----

ARTICULO 8º: Deróguese la Ordenanza 2956/10.-----

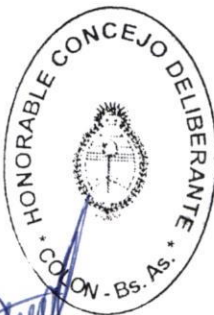
ARTICULO 9º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5545.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Diego F. Bastianelli
DIEGO F. BASTIANELLI
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (R)

31.05.12

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Stella Maris Simonovich
Presidenta